

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DEL 03-10-2023

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 134 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA UPIT CA-035-2023”*”**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de las facultades establecidas por el Decreto 946 del 2014 y la Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución No. 035 de 2022 y Resolución 078 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que La UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT para el desarrollo de sus actividades misionales, requirió adelantar estudios permitan identificar y medir un potencial de carga a través de la recolección y actualización de la información primaria recolectada de los generadores de carga que utilizan las diferentes infraestructura de transporte, generar análisis prospectivo de la generación y atracción de carga, así como análisis de proyectos dentro de las zonas con potencial productivo, que puedan ser evaluados haciendo uso del modelo de transporte,
2. Que previa aprobación del Comité de Contratación, mediante Resolución Número 111 del 11 de agosto de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria abierta No UPIT-CA-035-2023, cuyo objeto es: *“Realizar un estudio de demanda de transporte mediante la recolección de información primaria, que permita complementar el modelo de transporte como herramienta para la formulación del Plan de Infraestructura de Transporte”*.
3. Que el presupuesto total de la convocatoria abierta es por la suma **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.128.017.335) IVA INCLUIDO**
4. Que, para esta contratación, la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4123, emitido el 31 de mayo de 2023, hasta por la suma de \$1.276.810.404 con cargo a la vigencia 2023 así como de la Autorización de Vigencias Futuras por valor de \$ 851.206.936 con cargo a la vigencia 2024.

5. Que en el numeral 13 de la resolución en comento, se mencionaron los valores ofertados de los proponentes **CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONCULT UPIT 035** y **CONSORCIO TDP-SAIP 2023** así:

"13. Que para la fecha del cierre prevista en el cronograma del proceso esto es, el día 30 agosto del año en curso se presentaron los siguientes proponentes:

<i>PROponentES</i>	<i>VALOR OFERTA ECONÓMICA</i>
<i>CONSORCIO 035 UPIT DEMANDA</i>	<i>\$2.128.017.335</i>
<i>CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONCULT UPIT 035</i>	<i>\$2.128.017.335</i>
<i>CONSORCIO TDP-SAIP 2023</i>	<i>\$2.128.017.335</i>
<i>STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</i>	<i>\$2.128.017.335</i>

(...)"

6. Que una vez revisados los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II, para la fecha de presentación de las propuestas esto es 30 de agosto del año en curso, se tomó por error involuntario, como el valor ofertado el que indica la columna denominada *"Precio total estimado"* siendo el correcto el que establece la columna denominada *"Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"*.

6. Por lo anterior, la entidad se permite aclarar que los siguientes fueron los valores ofertados por los siguientes proponentes donde se presentó el error así:

Nombre del Proponente	Valor Ofertado en SECOP II
CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONSULT UPIT35	\$ 2.127.017.335,00
CONSORCIO TPD-SAIP 2023	\$ 2.128.000.000,00

8. Que el valor ofertado por los proponentes una vez corregido por la entidad es el siguiente:

PROponentES	VALOR OFERTA ECONOMICA
CONSORCIO 035 UPIT DEMANDA	\$2.128.017.335

CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONCULT UPIT 035	\$2.127.017.335
CONSORCIO TDP-SAIP 2023	\$2.128.000.000
STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	\$2.128.017.335

9. Que mediante la Resolución No134 del 26 de septiembre del año en curso la UPIT, en su ARTÍCULO PRIMERO adjudico al CONSORCIO CONARCON Y TRANSCONCULT UPIT35 representado legalmente por JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 82.389.519 de Fusagasugá, integrado por: Consultoria, Arquitectura y construcción CONARCON SAS y Transconsult Sucursal Colombia el contrato que tiene objeto: *“REALIZAR UN ESTUDIO DE DEMANDA DE TRANSPORTE MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA, QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL MODELO DE TRANSPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.”*

10. Que en el ARTÍCULO SEGUNDO de la mencionada resolución se indicó: *“Que el valor de la presente adjudicación asciende a la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE \$2.128.017.335 (incluido iva) valor que corresponde a la propuesta presentada”,* siendo el valor correcto por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE \$2.127.017.335** (incluido iva), valor que corresponde a la propuesta presentada en el SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo de la Resolución No 134 del 26 de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

***“ARTICULO SEGUNDO:** Que el valor de la presente adjudicación asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE \$2.127.017.335 (incluido iva)** valor que corresponde a la propuesta presentada, de acuerdo con l parte motiva de la presente resolución”.*

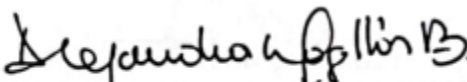
ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en www.colombiacomprafeceiente.gov.co//Secop II.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto proceden no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el **03-10-2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaría General

Elaboró: Nilza Esperanza Parrado Reyes - Asesora Secretaria General

